



Nro. 34

ENERO - JUNIO

2026

e-ISSN 2451-5965

Recibido: 14/11/2025

Aceptado: 19/02/2026

Pp.1 - 30

 doi.org/10.48162/rev.48.124

Seguir las huellas de la desaparición. **Arqueología forense en San Juan y los dilemas de una institucionalidad desaparecedora**

**Following The Traces of Disappearance: Forensic Archaeology in
San Juan and the Dilemmas of an Institutional System of
Disappearances**

**Seguindo os rastros do desaparecimento: arqueologia forense
em San Juan e os dilemas de um sistema institucional de
desaparecimentos**

 **Ivana Carina Jofré**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Universidad Nacional de San Juan
Universidad Nacional de La Rioja
Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología y Arqueología
Argentina
centrodeestudiosceiaa@gmail.com

Resumen

Este artículo ofrece un recorrido por las actuaciones del Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología y Arqueología (CEIAA), efectuados en colaboración con el sistema judicial federal en la provincia de San Juan, República Argentina. Se trata de los primeros estudios realizados sostenidamente a lo largo de una década en el campo de la arqueología y antropología forense en esta provincia de Cuyo. Partimos de la hipótesis de que las desapariciones de los cuerpos de lxs detenidxs desaparecidxs tienen relación con las desapariciones de ancestrxs indígenas operadas por el sistema arqueológico patrimonial, ambas son formas de violencias que se traman en las propias prácticas institucionalizadas a lo largo de décadas en los aparatos estatales a nivel local. Nos enfrentamos a un régimen de poder desaparecedor del cuerpo alterizado, cuyas prácticas, discursos y performances obstaculizan y colaboran en su ocultamiento y consecuente desaparición, dificultando las restituciones a familiares y comunidades indígenas. En este recorrido, desde una teoría nativa planteada como cosmopolítica del rastreo, se propone *rastrear las huellas de la desaparición* en una provincia con experiencias de muertes masivas en su historia reciente. El artículo invita además a pensar las posibilidades sanadoras y creativas que admite la articulación entre demandas sociales del movimiento indígena y del movimiento de derechos humanos.

Palabras clave: *arqueología forense, huellas de la desaparición, cuerpos, ancestros y desaparecidos.*

Abstract

This article offers an overview of the work carried out by the Center for Studies and Research in Anthropology and Archaeology (CEIAA), in collaboration with the federal judicial system in the Province of San Juan, Argentina. These are the first studies conducted consistently over a decade in the field of archaeology and forensic anthropology in this province of the Cuyo region. We begin with the hypothesis that the disappearances of the bodies of the disappeared are related to the disappearances of Indigenous ancestors perpetrated by the archaeological heritage system. Both are forms of violence woven into the very practices institutionalized over decades by state apparatuses at the local level. We are confronted with a regime of power that makes the othered body disappear, whose practices, discourses, and performances both hinder and contribute to its concealment and subsequent disappearance, making it difficult to return remains to families and Indigenous

communities. This exploration, based on a native theory framed as a cosmopolitics of tracing, proposes to trace the footprints of disappearance in a province with a history of mass deaths. The article also invites reflection on the healing and creative possibilities that arise from articulating the social demands of the Indigenous movement and the human rights movement.

Keywords: *forensic archaeology, footprints of disappearance, bodies, ancestors, and the disappeared.*

Resumo

Este artigo apresenta uma visão geral do trabalho realizado pelo Centro de Estudos e Pesquisa em Antropologia e Arqueologia (CEIAA), em colaboração com o sistema judiciário federal na Província de San Juan, Argentina. Trata-se dos primeiros estudos conduzidos de forma consistente ao longo de uma década no campo da arqueologia e da antropologia forense nessa província da região de Cuyo. Partimos da hipótese de que os desaparecimentos dos corpos dos desaparecidos estão relacionados aos desaparecimentos de ancestrais indígenas perpetrados pelo sistema de patrimônio arqueológico. Ambos são formas de violência intrínsecas às próprias práticas institucionalizadas ao longo de décadas pelos aparelhos estatais em nível local. Deparamo-nos com um regime de poder que faz o corpo marginalizado desaparecer, cujas práticas, discursos e performances tanto dificultam quanto contribuem para seu ocultamento e subsequente desaparecimento, tornando difícil a restituição dos restos mortais às famílias e comunidades indígenas. Esta investigação, baseada em uma teoria nativa enquadrada como uma cosmopolítica do rastreamento, propõe rastrear as pegadas do desaparecimento em uma província com um histórico de mortes em massa. O artigo também convida à reflexão sobre as possibilidades de cura e criatividade que surgem da articulação das demandas sociais do movimento indígena e do movimento pelos direitos humanos.

Palavras-chave: *arqueologia forense, vestígios de desaparecimento, corpos, ancestrais e pessoas desaparecidas.*

1. Introducción

La arqueología entendida como el estudio de las huellas de los invisibles, intenta recomponer los mundos rotos a partir de la búsqueda, recuperación y restitución de los cuerpos de lxs vencidxs. Como denunció Walter Benjamin (2001, 2005) “los vencidos de la Historia” estuvieron sujetos al borramiento explícito de su existencia y por eso se ha supuesto que “no dejaron huella”. No obstante, desde una perspectiva nativa y fronteriza de una arqueología contrahegemónica nos proponemos *seguir las huellas de la desaparición* en una provincia que, además, posee una memoria configurada por el trauma causado por una experiencia violenta frente a situaciones de muertes masivas. Como arqueóloga warpe que trabaja desde los márgenes (bordes) para transformar el centro de la arqueología

(Jofré, 2025), propongo pensar esta problemática desde una *cosmopolítica del rastreo* para *seguir las huellas de la desaparición*, esta última entendida como una forma específica de violencia perfeccionada por los proyectos genocidas del Siglo XX.

La particularidad de la *cosmopolítica del rastreo* es que, como forma nativa de investigación (constituida como una teoría de frontera producida en y desde relaciones interculturales transfronterizas), conlleva en sí misma un proceso de sanación o curación de los cuerpos y territorios afectados por dolencias. Desde *la perspectiva del rastreo*, la desaparición de una persona implica una ruptura con la comunidad, un desajuste en el cuerpo colectivo sostenido por lazos de ancestralidad, parentesco, familiaridad, amistad y solidaridad. La desaparición produce un espacio propio donde anida *la dolencia* y prospera la oquedad (vacío) rompiendo los vínculos de manera traumática. Es así que *el rastreo* como una práctica de búsqueda y conocimiento de sanación tiene la capacidad potencial de *recomponer mundos rotos*. Tal y como hemos aprendido de nuestrxs abuelxs y de los rastreadores y curanderas que aún utilizan *el rastreo* en el campo cordillerano, valles y travesías de los antiguos territorios del Cuyum y como método de curación a través de las huellas del pie (Jofré, 2018).

Utilizo el término cosmopolítica en el sentido propuesto por Isabelle Stengers (2005), es decir, como esa política de articulación de luchas y sentidos en la que “cosmos se refiere a lo desconocido constituido por estos mundos múltiples y divergentes y a la articulación que pueden alcanzar” (p. 995). Aquí estamos arriesgando el sentido ontológico político que encierran las búsquedas y restituciones de cuerpos humanos, tanto de ancestxrxs indígenas como de lxs desaparecidxs por la dictadura, reconociendo que existen, relaciones perturbadas y perturbadoras que siguen tramando la desaparición. La antropóloga peruana, Marisol de la Cadena (2020) también emplea el concepto cosmopolítica para teorizar acerca de las posibilidades de articulación de los movimientos indígenas con otros colectivos y otras demandas, entendiendo que esto implica un encuentro de diferencias que suponen también desacuerdos. Este ha sido el fundamento del proyecto denominado: “Archivos y protocolos para la descolonización de prácticas de violencia institucionalizadas y redignificación de cuerpos/os de ancestxrxs y familiares desaparecidos/as” (2023-2025) desarrollado desde el CEIAA con apoyo de la Universidad Nacional de San Juan, con aval del CONICET, y en colaboración con la Comunidad Warpe del Territorio del Kuyum y familiares de detenidos desaparecidos de la última dictadura en esta provincia.

Aquel proyecto surgió como parte del aprendizaje de una década acompañando a comunidades indígenas y familiares de desaparecidxs en los reclamos por la restitución y redignificación de sus muertos y comunidades dolientes. El proyecto se propuso favorecer el trato digno para los muertos y sus deudos, desde una “perspectiva comunitaria del cuerpo” (Perosino, 2012) pero que también incluya el

derecho indígena en las perspectivas de derechos humanos¹. En relación directa con el abordaje de los estudios antropológicos y arqueológicos referidos a la violencia sobre cuerpos humanos, esta investigación se inspiró fuertemente en dos líneas de estudios y experiencias bien reconocibles: a) una identificada con el “denominado giro forense” (Aguirre, 2016; Anstett y Dreyfus, 2012; Ataliva *et al.*, 2023; Crenzel, 2010; Dutrénit Bielous, 2017; Dutrénit Bielous y Nadal Améndola, 2019; Garibian, *et al.*, 2013; Huffschmid 2015, 2019; Perosino, 2012; Olmo, 2002, 2005; Olmo y Salado Puerto (2008); Ozollo y Seydell, 2012; Robledo Silvestre, 2016; Rosignoli, *et al.*, 2021; Zarankin y Salerno, 2011; Zarankin *et al.*, 2012, entre otros); y b) otra relacionada a las colaboraciones con los “movimientos indígenas de repatriación y redignificación de cuerpos humanos” (Arthur y Ayala, 2020; Ayala y Curtoni, 2025; Ballesterio *et al.* 2020; Crespo, 2022; Endere y Ayala 2012; Fforde, *et al.*, 2020; Gnecco y Piñacué 2016; Jofré, 2010; Jofré y Gnecco, 2022; Lonetree, 2012; Riding In, 2005; Sheperd 2016; Zimmerman, 1987, 2000; entre otros).

Este artículo aborda los antecedentes de estas investigaciones realizadas por el CEIAA durante más de una década, desandando algunas preguntas, entre ellas: ¿Cuáles son las prácticas de violencias institucionalizadas reconocidas a nivel local y de qué forma estas colaboran en las desapariciones? ¿Cuáles son las genealogías de la desaparición que informan todavía a las prácticas autoritarias sobre los cuerpos de familiares y ancestros en San Juan? ¿Qué trabajos colectivos de reparación sanadora son posibles imaginar a partir del regreso de los ancestros y desaparecidos a sus comunidades y familias de origen?

¹ En Argentina, los procesos de reemergencias articulados por el movimiento indígena a partir de demandas muy concretas que, incluso, se plasmaron en la modificación (en el año 1994) del art. 75 inciso 17 de la Constitución Nacional Argentina, y un paquete de leyes reparatorias entre ellas la ley 25.517 de restituciones de cuerpos humanos a comunidades indígenas, entre otras, cambiaron para siempre el escenario de la práctica antropológica y arqueológica. Sin embargo, los protocolos forenses empleados en varias provincias argentinas desconocen los derechos indígenas, por ejemplo, niegan la consulta previa ante de las intervenciones sobre cuerpos-territorios indígenas (Ley Nacional Nº 24.071), aunque esto ya ha sido discutido por la disciplina (Acuerdo de Vermillion, 1989; Declaración de Río Cuarto, 2005; Decreto Reglamentario 701/2010 Ley Nac. 25.517, etc.). Es muy llamativo como las prácticas de antropologías y arqueologías forenses desarrolladas en Argentina, trabajan con protocolos diferenciados que encuadran a los casos de desapariciones forzadas de la última dictadura en perspectivas humanitarias (reconocidas por ejemplo en el Protocolo de Minnesota, Naciones Unidas, 2016; ALAF, 2017, entre otros), pero suelen desconocer los derechos indígenas. Esto sucede en un país donde buena parte de los aparatos científicos y estatales reproduce prácticas racistas y racializadas cuestionando las políticas reparatorias para Pueblos Indígenas, en un país que aún consideran “sin indios”.

2. Los peritajes arqueológicos en San Juan. Desde las investigaciones en La Marquesita hasta los cementerios.

En algunos trabajos publicados hemos compartido diferentes aspectos relativos al proceso investigación en el ex Centro Clandestino de Detención “La Marquesita”, una antigua finca agropecuaria ubicada a 14km de la ciudad de San Juan, y dependiente del Regimiento de Infantería de Montaña N° 33. La misma funcionó como centro de secuestros, torturas, violencia sexual y desaparición entre 1976 a 1978 (Lucero y Garcés, 2025; Jofré *et al.* 2016; Jofré, 2019a, 2019b; Rosignoli, 2025; Pessio Vázquez, 2020). En esta finca abandonada, y posteriormente convertida en un camping de esparcimiento social en la localidad de Marquesado (Departamento Rivadavia), iniciamos (en el año 2012) trabajos arqueológicos bajo enfoques etnográficos e históricos, con ayuda de apoyo y fondos de la Universidad Nacional de Catamarca y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (Jofré *et al.*, 2016). Posteriormente, desde el año 2014, estos trabajos se realizaron en el marco de investigaciones periciales del Expediente FMZ 27.223/2014, caratulado “*Medidas Precautorias en La Marquesita*”, instruidas por la Unidad de Derechos Humanos de San Juan dependiente del Ministerio Público Fiscal y el Juzgado Federal de San Juan N°2, Secretaría Penal N°4.

Las investigaciones periciales en el exCCD “La Marquesita” fueron el inicio de una larga trayectoria de investigación que se prolongó por diez años y que abarcó también una extensa serie de peritajes efectuados en distintos lugares de la provincia de San Juan y en referencia directa con los casos de desapariciones forzadas². En 2017-2018, el CEIAA³ también realizó peritajes arqueológicos en colaboración con la Policía Federal, requeridos en el marco del Juicio FMZ 41001077/ 2011 TO1 y Acumulados contra “*MARTEL, Osvaldo Benito y otros s/ averiguación de delitos*”, también conocido públicamente como Megacausa II de San Juan.

También se hicieron otras colaboraciones con juzgados provinciales en presuntos casos de desaparición forzada, y en 2019 realizamos una breve colaboración de asesoramiento en la causa FMZ 55017816/2011/14 perteneciente a los autos N°FMZ 55017816/2009, caratulados: “*C/MOYANO, Luis Hector y Otros – S/ Privación ilegal de la libertad*” relacionados a la desaparición forzada del Ing. Raúl

² Comprendidos en los Autos N° FMZ 41001077 y acumulados (FMZ n°5404077/1975; FMZ 5400464/1976 y FMZ 54018186/2012) caratulado: “*Martel, Osvaldo Benito y Otros S/averiguación de Delitos de Lesa Humanidad*”.

³ El CEIAA es una organización civil sin fines de lucro con personería jurídica radicada en la Provincia de San Juan, y constituida en abril de 2012. Tiene por objetivo impulsar investigaciones y proyectos en el campo antropológico y arqueológico en San Juan y la Región de Cuyo. Los integrantes del CEIAA somos investigadores y docentes de universidades nacionales y en algunos casos pertenecemos al CONICET, aunque la asociación civil mantiene independencia en su estructura administrativa, varios de nuestros proyectos son realizados con fondos aplicados a través del sistema científico y universitario nacional.

Tellechea, desaparecido en San Juan en el año 2004. En 2021 colaboramos con informes periciales aportados al Juicio Penal N°38497/15 RGNR inscripto contra Carlos Luis Malatto, y aún pendiente en la Fiscalía de la República de Italia en el Tribunal de Roma.

Figura 1. Integrantes del CEIAA, Observatorio Ciudadano de Derechos Humanos San Juan, Agrupación HIJOS San Juan, y Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el acto de señalamiento de La Marquesita como Sitio de Memoria Ley N° 26.691. Marquesado, junio de 2013.



Fuente: Archivo Observatorio de Derechos Humanos San Juan.

En los sucesivos juicios por crímenes de lesa humanidad realizados en el Tribunal Oral Federal de San Juan, entre 2011 hasta el año 2023, se logró demostrar que la provincia fue un eslabón más de la represión ilícita, generalizada y sistemática dentro de un plan criminal llevado a cabo por la dictadura militar en todo el territorio nacional⁴. Nuestra participación como peritxs arqueológxs en estas investigaciones, instruidas a partir del impulso que significó la realización de los juicios por crímenes de lesa humanidad en San Juan, se enfocó sobre todo en investigar los circuitos de detención, tortura y desaparición conocidos a partir de los testimonios ofrecidos en los juicios, y en otros testimonios recuperados en

⁴ De acuerdo con este esquema de zonificación de guerra establecido por la Junta Militar, la provincia de San Juan formaba parte de la denominada Zona 3, bajo control del Comando del III Cuerpo de Ejército a cargo del General Luciano Benjamín Menéndez. El Comando tenía asiento en la ciudad de Córdoba, y desde allí ejercía jurisdicción sobre las provincias de Córdoba, Mendoza, San Luis, San Juan, Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Jujuy y Santiago del Estero. El territorio de la provincia de San Juan fue designado como Área 332, y su jefatura fue ejercida por el Regimiento de Infantería de Montaña N° 22 emplazado en la localidad de Marquesado.

nuestras investigaciones etnográficas e históricas y peritajes arqueológicos en terreno. En ese proceso fue de mucha ayuda revisar expedientes con investigaciones previas instruidas por la Fiscalía Federal de San Juan desde el año 2006 en adelante⁵. Todo esto nos permitió construir hipótesis sólidas que orientaron la búsqueda, y posterior hallazgo, de los lugares de disposición final de los cuerpos de las personas desaparecidas por el poder represivo militar operado en San Juan por el Grupo de Inteligencia del RIM 22, en colaboración con Destacamento de Inteligencia 144 del Ejército con base en Mendoza, la Delegación de la Policía Provincial, la Delegación Policía Federal y la Gendarmería Nacional⁶.

Paralelamente a los peritajes fuimos generando “las condiciones” sociales, logísticas, institucionales y económicas que nos permitieran sostener a lo largo de una década las investigaciones. Esto implicó la alineación de nuestras tareas con proyectos de investigación apoyados por universidades nacionales y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); la formación de estudiantes de grado y posgrado que colaboraran en las múltiples actividades desplegadas; la creación y sostenimiento de bases de confianza con cuerpos de fiscales, oficiales judiciales, familiares de las personas desaparecidas⁷ y organizaciones de derechos humanos, como sucedió en varias instancias del camino andado. El Observatorio Ciudadano de Derechos Humanos San Juan,

⁵ Este trabajo de investigación “sobre los archivos de la represión” (da Silva Catela y Jelin 2002; Olmo, 2002) se inspiró en una etnografía del Estado (Stoler, 2010).

⁶ Tal como se pudo demostrar en los juicios, el Grupo de Inteligencia en San Juan era la fuerza central en el órgano represivo local y se encontraba al mando de Jorge Olivera, acompañado además por un grupo de oficiales (Cardozo, Del Torchio, Gómez, Malatto, Vic), mientras que la Unidad de Inteligencia, denominada Destacamento de Inteligencia 144, con base en Mendoza, prestaba apoyo especializado en inteligencia en la región, en relación directa con el Batallón. Las fuerzas bajo control operacional del Ejército fueron la Gendarmería Nacional, cuyo jefe era Ernesto Jensen (fallecido), la cual participó de los operativos de control de rutas y custodió los Pabellones 5 y 6 del Penal de Chimbas (tarea que fue asignada a los Escuadrones Jáchal y Barreal). También estaban bajo control del Ejército las fuerzas policiales a cargo del jefe de la Delegación Policía Federal, comisario Horacio Julio Nieto, con directa participación en las detenciones, allanamientos, secuestros y desapariciones de personas. Del mismo modo, la policía de la provincia estaba a cargo del mayor Arturo Rubén Ortega y, posteriormente, del capitán Juan Carlos Coronel. Dentro de la policía de la provincia existía también una subdivisión de departamentos (D1 Personal, D2 Inteligencia, D3 Operaciones, D4 Logística y D5 Judicial). Como lo demostraron los documentos del D2, este departamento tenía como objetivo identificar los “blancos subversivos”, información que posteriormente se vía para realizar los operativos que eran ejecutados por la Infantería desde el D3. En el período de interés, el jefe del Departamento de Informaciones (D2) era el comisario general José Hilarión Rodríguez y el encargado de Operaciones (D3) era el comisario inspector Olmos. A su vez cobraba relevancia la llamada “integración de la comunidad informativa, esencial para facilitar la producción de inteligencia” conformada generalmente por oficiales de la propia policía provincial y el RIM 22 infiltrados en espacios de la comunidad sospechados de vínculos con la “subversión”, como la comunidad universitaria en San Juan (Información provista en los documentos del Juicio N° 1.077).

⁷ En el caso de San Juan, no todos los familiares de personas desaparecidas durante la última dictadura residen en la provincia. Esto es así por distintas razones, en algunos casos, porque emigraron hacia otros lugares en épocas posteriores a los años 80, o bien porque sus familiares llegaron a San Juan desde otras provincias o países por razones de estudio, asuntos laborales o por actividades políticas por las cuales fueron perseguidos y desaparecidos en esta provincia. También hay familias que no han querido involucrarse de cerca con los procesos judiciales manteniendo cierta distancia, aunque mostrándose colaborativas al momento de ser consultadas o requeridas para testimoniar.

integrado por HIJOS de desaparecidos y militantes de derechos humanos fue clave en muchas instancias, sobre todo en las primeras etapas de trabajo iniciadas con el proceso de señalización del exCCD La Marquesita dentro de la Red Federal de Sitios de Memoria y en el marco de la Ley Nacional 26.691 (Jofré *et al*, 2016). El documental *“Memorias del pasado reciente. El exCCD La Marquesita”* (ver Lucero y Garcés, 2025) retrata aquel proceso de trabajo y aporta testimonios del equipo de trabajo del CEIAA, vecinxs de Marquesado y familiares de desaparecidxs integrantes del Observatorio de DDHH San Juan.

Figura 2. Excavaciones en el marco de pericias arqueológicas realizadas por el CEIAA y Policía Federal Argentina en El Pinar, Departamento Rivadavia (San Juan). Mayo de 2018.



Fuente: Archivo CEIAA.

Todo esto también involucró un trabajo administrativo en el ámbito de las distintas oficinas de las reparticiones del sistema judicial federal, a nivel local y nacional, para gestionar los pedidos de permisos, colaboraciones⁸ y para la gestión de recursos procedentes del sistema judicial. Para lo cual se debe atravesar un complejo circuito de comunicaciones escritas que van, de los juzgados federales locales, pasando hacia la administración nacional de justicia en el Consejo de la Magistratura de la Nación. Todo esto insume un trabajo extra que hace de los peritajes un tipo de actividad muy difícil de sostener sino no se tejen “redes de soportabilidad” que permitan contener y sostener en el tiempo las investigaciones, a pesar de dificultades inherentes a la burocracia administrativa del foro judicial y a los avatares propios de los cambios de gobierno y orientaciones políticas.

En nuestro caso, las pericias arqueológicas fueron efectuadas en la figura de peritos *ad honorem* nombrados por el Juzgado Federal N°2 de San Juan. Por lo que los trabajos de gestión de permisos y presentaciones ocuparon buena parte de nuestro tiempo asignado para cargos exclusivos de investigación en el CONICET y cargos universitarios. Solo en un contexto de fuerte apoyo estatal al sistema científico y universitario nacional es posible llevar a cabo el tipo de colaboraciones que realizamos durante una década desde el CEIAA. La drástica transformación de las condiciones políticas y socioeconómicas del país a partir del 2023 puso en evidencia la imposibilidad de sostener actualmente este tipo de experiencias en un Estado en progresiva retirada.

Figura 3. Equipo de trabajo del CEIAA, en trabajos de campo en el exCCD La Marquesita, agosto 2015.



Fuente: Archivo CEIAA

⁸ Ha sido usual en nuestras experiencias de arqueología forense solicitar a través del juzgado federal colaboraciones que eran solicitadas a las facultades de la UNSJ, instituciones municipales y de gobierno provincial para transportes, maquinarias pesadas, equipamientos, etc.

Este proceso de búsqueda prolongado por una década, iniciado en La Marquesita, nos llevó a recorrer distintos puntos de la provincia de San Juan. Primero, estos lugares peritados se encontraron dentro del circuito represivo estudiado, es decir aquel controlado de forma efectiva por el RIM 22 (entre 1976-1983) y donde, además, se encontraban la mayoría de las denuncias contenidas en las causas acumuladas en los juicios. Una segunda etapa de trabajo en estos peritajes se abrió a partir del año 2016 cuando comenzamos a investigar otros lugares que estaban por fuera del circuito represivo militar estudiado. Ello fue orientado por el estudio de algunos expedientes instruidos por el ex Fiscal Mateo Bermejo— hasta el año 2011 relacionados a las búsquedas de los lugares de disposición final de las personas desaparecidas en San Juan. Aquellos expedientes instruidos por el antiguo fiscal incluían varias denuncias y pedidos de peritajes. Así, por ejemplo, en el año 2010, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), envió un equipo dirigido por Silvana Turner en esa oportunidad, para realizar un peritaje consistente en unas excavaciones arqueológicas en el Cementerio del Municipio de la Capital de San Juan. Aquella experiencia de arqueología forense puede considerarse la primera de su tipo realizada en la Provincia de San Juan (Jofré, 2019b). El mismo arrojó resultados negativos y no tuvo continuidad hasta que nuestro equipo del CEIAA retomó estas investigaciones en cementerios a partir del 2016. Esta segunda etapa de nuestras investigaciones se complementó con peritajes en archivos públicos, como fueron los sistemáticos relevamientos de diarios locales, registros de la antigua morgue provincial, documentos de defunción de registro civil, registros de actuaciones de la política provincial, registros de libros de cementerios, entre otros documentos relevados y peritados (Jofré, 2019a).

3. Distintos modos de desaparición en una misma institucionalidad desaparecedora

3.1 *Las desapariciones en fosas comunes en cementerios*

Como ha sido demostrado por las investigaciones realizadas por el EAAF (Olmo, 2002) y otras efectuadas en provincias del interior argentino (Rosignoli, 2014), “la aparición y el ocultamiento” del cuerpo de las víctimas de la represión estatal han sido parte de un mismo “plan de desaparición” en la historia nacional.

Pero, en el caso de San Juan, será luego del golpe militar, en marzo de 1976, cuando se vuelve mucho más frecuente la aparición de cadáveres en la vía pública, asociados a “enfrentamientos fraguados” por las fuerzas represoras del Estado. Muchos de estos cuerpos fueron identificados y entregados a sus familiares bajo coartadas planteadas por la policía provincial, federal, gendarmería y el Regimiento de Infantería de Montaña N°22, este último al frente del aparato

represor en San Juan, tal y como se pudo comprobar en los juicios realizados a la fecha. La exhibición pública de los cadáveres de la represión fue una estrategia asiduamente empleada por el Estado: en primer lugar, en tanto política de disciplinamiento social, a través de la cual se expandía el terror sobre el conjunto de la población. Por otra parte, el montaje de enfrentamientos permitía asimismo poner en escena la “eficiencia” desplegada por el gobierno militar en la “lucha antsubversiva”, lo cual se había erigido desde el comienzo de la dictadura como el principal argumento de legitimación del régimen ante la ciudadanía.

Estas prácticas de violencia utilizaban la exposición pública del cuerpo como mecanismo desaparecedor, pero en los casos donde los cuerpos de las víctimas no fueron devueltos por el aparato represivo, la desaparición implicó el ocultamiento de los cuerpos represaliados usando los circuitos provistos por los propios aparatos legales del Estado. Tales como eran las actuaciones regulares de la policía, criminalística y el sistema forense de las morgues provinciales para, finalmente, terminar de ocultar físicamente los cuerpos en las fosas comunes de los cementerios municipales. Nuestras investigaciones periciales plantearon que este ha sido también el caso de las prácticas represivas de desaparición empleadas por el Regimiento de Infantería de Montaña N°33 con asiento en San Juan, grupo encargado de comandar los secuestros, torturas y desapariciones forzadas de personas entre 1976-1978 en San Juan. Se presume que, en estas fosas comunes, los cuerpos de personas NN (personas de identidad desconocida) y de escasos recursos fueron enterrados sin identificación alguna, aunque bajo un registro precario, o alterado, de su paso por el cementerio. Tal y como pudo documentarse en nuestros trabajos periciales.

El trabajo “desaparecedor” de los cuerpos de estas personas represaliadas por la violencia del terrorismo de Estado comenzó con el acto “legal” de “privación de su identidad” y su ocultamiento como NN en los archivos de la policía, de la morgue, del registro civil y del cementerio. Algunos casos testigos investigados por nosotrxs han servido para construir hipótesis solidas sobre el lugar de disposición final de los cuerpos de desaparecidxs en San Juan.

El caso testigo nos permitió abrir una investigación en la fiscalía federal, a más de cuarenta años de los hechos, y sentó precedente a nivel local de una modalidad de ocultamiento también registrada en otras áreas de control militar en el país. Apuntamos con ello a reforzar la hipótesis que indica que la disposición final de los cuerpos asesinados y desaparecidos, por lo menos en el período de 1976 en San Juan, se trasladó fuera del circuito represivo territorial controlado por el Ejército argentino hacia otros espacios controlados por el aparato estatal, en este caso, a los cementerios municipales. Se ha constatado que esto sucedió también en otras zonas del Cuerpo de Ejército 3, por ejemplo, en el cuadro 33 del

Cementerio de la Capital de Mendoza y en el Cementerio de San Vicente en la provincia de Córdoba (Jofré, 2019a, p. 41)⁹.

En abril de 2018, en el marco del Expediente FMZ 27.223/2014 iniciado con las investigaciones en el exCCD La Marquesita, se elevó un pedido de financiamiento para realizar excavaciones arqueológicas en fosas comunes investigadas por nuestro equipo en cementerios municipales. El pedido fue aprobado y avalado por parte del Juzgado Federal N°2, Secretaria Penal N°4 con aval del Ministerio Público Fiscal. Tres años después, la comisión de financiamiento de las excavaciones de las fosas comunes fue rechazado en 2021, por el Administrador General del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación¹⁰. El argumento esgrimido fue que las actuaciones periciales fueron instruidas por el Ministerio Público Fiscal y que en tal sentido no corresponde al poder judicial absorber los gastos. Esto resultó llamativo dado que el Juzgado Federal N°2 de San Juan, apoyó el financiamiento de cada una de nuestras pericias realizadas entre 2014 hasta 2019, las cuales fueron determinantes para encontrar las fosas comunes referidas. Luego de un recurso de apelación presentado por el Ministerio Público Fiscal, en junio de 2024, mediante una Resolución de la Cámara Federal de Mendoza, Sala B, resolvió no hacer lugar al recurso de apelación presentado por la Fiscal Federal subrogante de San Juan apoyado y ampliado por el Fiscal General de Cuyo. Así terminó, luego de seis años de actos administrativos, el debate por el financiamiento de las pericias de excavación de las fosas comunes en cementerios de San Juan. De la mano de la finalización de los juicios por crímenes de lesa humanidad en 2023, la búsqueda de los cuerpos de lxs desaparecidxs también se dio por terminada en la justicia federal. Sin poder avanzar en la recuperación de los cuerpos y la determinación de las identidades de, al menos, una treinta de personas que se presume fueron desaparecidas en estos cementerios utilizando estos aparatos de desaparición del Estado.

3.2 Las desapariciones en el sistema arqueológico patrimonial provincial

Los trabajos de investigación efectuados en colaboración con el sistema judicial federal en San Juan también se hicieron a la par de nuestros acompañamientos a las demandas de restituciones de cuerpos de ancestros warpes alojados en museos de la Universidad Nacional de San Juan. Como arqueóloga indígena integrante de la Comunidad Warpe del Territorio del Kuyum seguí e instruí todo el derrotero del Oficio N°01-7750/2011 presentado ante el Consejo Superior de la

⁹ Se ha constatado que esto sucedió también en otras zonas del III Cuerpo de Ejército, por ejemplo, en el Cuadro 33 del Cementerio de la Capital de Mendoza (Ozollo y Seydell 2012) y en el Cementerio de San Vicente en la provincia de Córdoba (Olmo, 2005; Olmo y Salado Puerto, 2008).

¹⁰ A través de la Resolución N° 1931/2018 - Expte. 13.07434/18.

UNSJ, acompañado por la Defensoría del Pueblo de la Nación desde el año 2013¹¹. Esta última se expidió en 2017 por medio de la Resolución N° 106/17, “recomendando la restitución de los restos mortales en poder de la UNSJ”. No obstante, hasta la fecha esto no ha sido posible, como tampoco la implementación de la Ley Nacional 25.517 en el ámbito universitario, debido a que Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, informado por personal del propio Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo “Prof. Mariano Gambier” (IIAM) y de la Dirección de Patrimonio Provincial, sostienen que “los cuerpos son patrimonio del Estado provincial” y que la universidad es solamente tenedora de este “patrimonio”, amenazando a las autoridades universitarias con supuestas demandas orden penal. Los extensos debates de este caso han sido expuestos por nosotrxs en anteriores trabajos (Bertazzo, 2010; Jofré, 2015; Jofré y Gómez, 2022).

A pesar de existir un apartado normado a nivel nacional e internacional que protege los derechos indígenas, a nivel local, el Estado provincial ha consolidado junto al museo arqueológico universitario, un aparato represivo que lesiona los derechos de las personas negando las devoluciones de los cuerpos arqueologizados por el sistema científico local, impidiendo la aplicación de lo ya establecido en la Ley Nacional 25.517 y su decreto reglamentario 701/2010, donde se establece que las Comunidades Indígenas deben ser consultadas antes de las intervenciones arqueológicas, en especial si se realizan sobre cuerpos humanos¹². Nuestra participación en las investigaciones realizadas con el EAAF en los Autos Sumario N° 37013/2018 caratulado “*Actuaciones investigativas por hallazgo de restos oseos humanos*” (CEIAA, 2018) que luego recayó en el Juzgado de Paz del Departamento Sarmiento, permitió atestiguar como operan los mecanismos de desaparición también sobre el cuerpo indígena de edad de muerte antigua (ver Jofré, 2020).

¹¹ Expediente 01-2246- D-13 reconstruido a Pedido del Defensor del Pueblo de la Nación y reclasificado con el N° 01-2960-D-2016 del CS UNSJ.

¹² A raíz de esto, el CONICET ha incorporado consideraciones éticas para las investigaciones universitarias que involucren la temática y se enmarquen en lo establecido en la Ley 25.517. No obstante, el IIAM dependiente de la FFHyA de la UNSJ, al no contar con personal de carrera científica, asume que no está alcanzado por estas disposiciones del sistema científico nacional. La institución solo responde a las directrices establecidas por la Ley Provincial de Patrimonio, una ley que desconoce el derecho indígena vigente en el plano nacional e internacional. En este sentido hay que aclarar que en San Juan actualmente existen cerca de 40 comunidades indígenas organizadas y adscriptas como warpes y diaguitas y que no participan del consejo de patrimonio provincial y no tienen injerencia en las políticas arqueológicas y/o patrimoniales locales.

Figura 4.



Portada de prensa local, El Cimbronazo.com, San Juan agosto 2017¹³. La Comunidad Warpe del Territorio del Cuyum presenta debate en el Consejo Superior de la UNSJ, en el marco del Oficio N°01-7750 presentado en 2011. Después de seis años de espera las autoridades de la UNSJ dieron tratamiento al oficio, a instancias de la intervención de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

El caso de “La Aguadita” en los Berros, ha sido paradigmático en nuestra experiencia de arqueología forense, dando cuenta, entre otras cosas, de que no existen articulaciones entre el fuero judicial federal y provincial que mitiguen el impacto negativo de estas prácticas de violencia normalizadas en la burocracia estatal provincial. Tampoco la UNSJ ha mostrado tener voluntad política para cambiar estas dinámicas de violencias institucionalizadas que siguen vigentes en sus dependencias. Esto resulta alarmante en una universidad nacional que además se ha expresado a favor de las agendas de derechos humanos y de las políticas de memoria, verdad y justicia.

¹³ Nota: “La Comunidad Warpe del territorio del Cuyum se hace presente en la sesión del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Juan” Fuente: ElCimbronado.com.
<https://elcimbronazo.com/2017/08/04/la-comunidad-warpe-del-territorio-del-cuyum-se-hizo-presente-en-la-sesion-del-consejo-superior-de-la-universidad-nacional-de-san-juan/>

A partir de estas experiencias hemos podido reconocer que los museos y el aparato arqueológico estatal patrimonial de la provincia de San Juan que administran los cuerpos de ancestros indígenas también ofician un “trabajo desaparecedor”. Al igual en el caso de la exhibición pública los cuerpos de personas asesinadas en vía pública a partir de 1976 en San Juan, de modo similar entendemos que los cuerpos alterizados por la institucionalidad desaparecedora en San Juan funcionó (desde 1960-1980) por ejemplo, exhumando tumbas y exhibiendo los cuerpos indígenas en los museos. Esta práctica de exposición como forma de cosificación dehumanizadora cumple un objetivo de disciplinamiento como parte de una pedagogía de la crueldad (Segato, 2018).

Entendemos que estas prácticas arqueológicas ofician como una función desaparecedora porque intenta desaparecer los rastros de humanidad ingresando el cuerpo en espacio liminar sub-humano. Este dispositivo exhibitorio de la muerte es orientado entonces por una violencia expresiva, que en el caso indígena es también una violencia patriarcal del orden masculino, es decir se trata de una violencia sexual que controla feminizando el cuerpo reducido bajo el dominio del poder. Rita Segato (2016) ha explicitado que la violencia sexual es un tipo de violencia expresiva, en tanto a mandato que responde a una matriz de poder de larga duración, es una violencia que opera como discurso para otros, y por eso “mediante este tipo de violencia el poder se expresa, se exhibe y se consolida de forma truculenta ante la mirada pública, por lo tanto, representando un tipo de violencia expresiva y no instrumental” (p. 18). Como lo sugiere la autora, las pedagogías de la crueldad tienen efectos concretos en nuestras subjetividades: “la repetición de la violencia produce efectos de normalización de un paisaje de crueldad y, en esto, promueve en la gente bajos umbrales de empatía indispensables para la empresa predatoria” (Segato 2018, p. 13).

El origen de estas prácticas arqueológicas fundadas en la violencia contra el cuerpo indígena también se remonta a épocas dictatoriales de la Argentina, dado que la historia de la institucionalización de la disciplina en la Provincia de San Juan coincide con las décadas de 1960 hasta 1980, en el interregno de gobiernos militares de hechos. Hemos planteado que este régimen patrimonial arqueológico iniciado entre dictaduras militares produjo sus propias desapariciones a través de construcciones narrativas y estratigráficas originando las condiciones epistemológicas y las técnicas metodológicas para “la desaparición indígena” en el presente político social. Esta “arqueología de los desaparecidos” (Jofré *et al.* 2010; Jofré, 2022; Jofré y Gómez, 2022), que actualmente rechaza los reclamos de comunidades indígenas, fue informada por las epistemológicas represivas fundamentadas en las experiencias genocidas adoptadas por los gobiernos militares autoritarios y nacionalistas del siglo XX, los cuales persiguieron el aniquilamiento de colectivos humanos como un modo de destrucción del espacio

y reorganización de las relaciones sociales (Feierstein, 2007). Así lo hemos planteado desde la perspectiva warpe:

Este carácter cosificante inhabilitador de nuestras subjetividades políticas, así bloqueadas, es denunciado como una política patrimonial cercenadora de las relaciones que las comunidades humanas entablamos con nuestros muertos/as y los seres que cohabitan/ron los territorios. Por eso sostenemos que nuestros ancestros/as en los museos de San Juan están, más que presos, “desaparecidos/as”, porque se nos impide relacionarnos con ellos y ellas, su subjetividad y la nuestra ha sido negada, imposibilitada, bloqueada. Su retorno al territorio, su morada ancestral, se concretará en el momento en que podamos volver a relacionarnos con ellos y con ellas, en una conversación que no esté mediada por la vitrina, ni las cajas, ni el informe científico. Trato ingrato por el cual se niega hasta nuestra condición humana incluso después de la muerte (Jofré y Gómez, pp. 501-502).

4. Las genealogías de las fosas comunes como solución final y la producción de las desapariciones en el siglo XX en San Juan

La aparición de cuerpos humanos en los espacios urbanos de San Juan, casi siempre, es relacionado en la opinión pública a los “desaparecidos del terremoto de 1944”. Se suele olvidar (ex profesamente) que los cuerpos de las víctimas del terremoto fueron cremados masivamente en una gran fosa común. Los desaparecidos del terremoto de San Juan son, sin dudas, el antecedente más reciente que esta provincia argentina ha tenido en relación a la gestión de muertes masivas en el siglo XX. Esta tragedia marcó a fuego a esta población creando, al mismo tiempo, una enorme distancia social con el recuerdo del trauma que significó, no solo la pérdida de toda la ciudad, sino también el violento arrebato de los seres queridos quemados masivamente en fosas comunes y pilas acumuladas en espacios públicos.

La noche del 15 de enero de 1944, un terremoto de 7,4 grados en la escala de Richter y una intensidad máxima de 9 grados en la escala de Mercalli, sacudió la antigua ciudad colonial de adobe, dejando un saldo calculado en más de diez mil personas fallecidas¹⁴. En el medio del caos provocado por el violento sismo se declaró el estado de emergencia y Ley Marcial¹⁵, dejando la ciudad bajo el mando del Coronel José Humberto Sosa Molina, comandante regional. El Ejército Argentino tomó el mando para controlar la catástrofe que dejó acéfala de gobierno

¹⁴ No hay cálculos oficiales del número de muertos de esta tragedia, los cálculos fueron realizados por medios de comunicación de la época.

¹⁵ La ley marcial se aplica al estado de guerra o estado de sitio y consiste básicamente en un estado de excepción que anula la aplicación de las normas legales ordinarias (normalmente regulado en la Constitución del Estado) y en el cual se otorgan facultades extraordinarias a las fuerzas armadas o la policía en cuanto a la administración de jurisdicción y resguardo del orden público, la seguridad o defensa del Estado.

la provincia. No había agua potable, electricidad, ni refugios, quien quisiera irse de la provincia tenía un pasaje gratis para tomar el tren (Healey, 2012). Los heridos fueron evacuados en un gran éxodo hacia hospitales en la vecina provincia de Mendoza. La ciudad se había convertido en una gran ruina tremebunda, con cadáveres sepultados en los escombros por doquier. Para colmo de males, la lluvia estival y el calor del verano sanjuanino hinchó a los cuerpos en las calles y plazas precipitando su rápida descomposición. Frente al miedo generado por la cantidad de fallecidos y el hedor insoportable de los cuerpos, la decisión militar fue quemarlos en una enorme fosa común abierta en el cementerio de la ciudad.

En la puerta del cementerio se había hecho una gran zanja como de unos 4 metros de ancho por unos 100 de largo, y con una hondura de unos 3 o 4 metros. Y esa fue una zanja que era como un enorme caldero. Donde había tres o cuatro personas que no hacían nada más que tirar y tirar los rollizos (de madera) para mantener esa gran hoguera. En ese momento, en los breves minutos que yo estuve allí, fácilmente he visto entre 15 a 20 cadáveres que trajeron y los echaban ahí (Testimonio de Hugo Bosque. (Fuente: Bosque y Velasco, 2012).

Según relatan varios testimonios recuperados en distintos sobrevivientes, y también trabajos escritos y documentales publicados, la decisión de quemar los cuerpos en ese momento se apoyaba (supuestamente) en un fundamento de “salud pública”, el temor al contagio de enfermedades infecto contagiosas procedentes de los cadáveres¹⁶. El hedor de la muerte en las calles generó pánico en las autoridades militares que, incluso, consideraron la opción de bombardear la ciudad para acabar con “la muerte” (Healey, 2012). La solución final era apocalíptica y evidenció el terror que generó la catástrofe natural, desatando una violencia inusitada contra los cadáveres y sus familiares vivos. Muchos testimonios relatan como las personas escondían sus familiares muertos de las autoridades militares, estos últimos arrebataban los cadáveres para llevarlos a la enorme fosa donde serían cremados.

Muchos sobrevivientes no podían hacer más que tratar de rescatar a sus muertos. Algunos intentaban darles una sepultura digna: iban a las funerarias, “el que podía entrar adentro, sacaba un cajón y se lo llevaba, metía a su muerto y se lo llevaba al cementerio”, marcaba el lugar y se iba, con la esperanza de no llamar la atención de las autoridades. Una familia había perdido a un hijo en el terremoto. Encontraron un ataúd y lo llevaron al cementerio, pero “cuando allá vieron [...] que no estaba en condiciones de ser enterrado lo sacaron y lo tiraron en la fosa común”. La madre, ya destrozada por la pérdida de su hijo, nunca pudo

¹⁶ La medicina actual sugiere que ese temor se basó en mitos infundados de la época, ya que el verdadero contagio se produce a través de organismos vivos. Es decir que las enfermedades infecto contagiosas necesitan un cuerpo vivo para su transmisión a través, por ejemplo, de la contaminación del agua. La decisión fue tomada en realidad porque la cantidad de muertes masivas desbordaba la capacidad del Estado, en un contexto donde los hospitales, morgues y lugares administrativos estaban destruidos y los recursos médicos disponibles estaban limitados a la atención primaria de los sobrevivientes que eran trasladados en su mayoría a Mendoza. No obstante, nada justifica la violencia con la que se administró esta solución final contra los cadáveres.

recuperarse de la pérdida de su cuerpo y murió al año siguiente. Otros trataban de esconder los cuerpos de sus seres queridos. Un destacado cantonista, ocultó el cadáver de su madre en la parte trasera de un camión; el ex vice gobernador conservador, Horacio Videla, logró sacar el cuerpo de su madre furtivamente y llevarlo a su estancia, donde la mantuvo en mausoleo durante diez años, hasta que pudo organizar un sepelio adecuado.

Si bien todos reconocían la amenaza de la infección, la manera en que los cuerpos eran tomados por la fuerza fue una marca negra en los relatos de los sanjuaninos. “Los quemaron casi vivos”, recordaba un sobreviviente, describiendo miembros que aún se movían en las pilas de cuerpos en llamas, y hasta un cuerpo que parecía estar luchando por levantarse y huir” (Healey, 2012, p. 72-73, los entrecomillados son del original).

Violencia, desaparición y fosas comunes no pueden ser abordados en San Juan sin tener en cuenta la marca indeleble de este recuerdo autoritario que imposibilitó la identificación y duelo de miles de personas fallecidas en el terremoto más letal que se ha vivido en la Argentina.

Es imposible determinar con exactitud el número de víctimas. Muchos fueron cremados o enterrados, escribió un funcionario un mes después **“no obstante, para la ley esas personas no habían muerto, aunque jamás se tenga noticias de ellas, porque no existe la prueba legal de su deceso”**. El único instrumento legal era un procedimiento iniciado por un conyugue tres años después de su desaparición. Esto superaba la paciencia y los medios de la mayoría, en todo caso, que el conyugue hubiera sobrevivido. [...] Tres meses después del terremoto, el director del Registro Civil desatacó alarmado que “es insignificante el número de defunciones anotadas en nuestros libros” (Healey, p. 73, los entrecomillados son del original, las negritas son nuestras).

Sin fundamentos más que el “control del desborde de la muerte” en lo que podría considerarse una “emergencia forense” para la cual, ni la provincia, ni la nación, estaban preparadas en 1944, los millares de cadáveres requerían una solución final. Y así el fuego fue la decisión de guerra contra la muerte. El fuego se llevó las identidades de cerca de diez mil personas que, en su gran mayoría, no alcanzaron a ser identificadas por sus familiares antes de ser arrojados a la fosa ardiendo. Esta fue una “gran desaparición” que traumó aún más a la población sobreviviente, sellando con fuego la memoria de la violencia contra los muertos. La llama votiva levantada y encendida en la esquina de la casa de Gobierno de San Juan, parece ser un recuerdo de esta hoguera habitualmente olvidada en el relato oficial del terremoto.

Tres años después, en 1947, para aplacar el dolor con rituales colectivos, parte de las cenizas de esta gran fosa común fueron guardadas en una “gran urna” depositada en un acto solemne en la Capilla de la Iglesia de Santo Domingo. Posteriormente fue celebrado un emotivo y multitudinario acto de homenaje a las víctimas del terremoto que tuvo lugar en el Cerrillo Valdivia de Carpintería, en el

Departamento de Pocito, en las afueras de San Juan. La decisión de “llevar la muerte a las afueras de la ciudad”, casi en sus límites, parece indicar la distancia que se fue construyendo de forma simbólica entre estos lugares de olvido de aquellos muertos “sin nombre”. Allí en la ceremonia realizada en la “Loma de Carpinterías”, a cargo del Arzobispo Monseñor Audino Rodríguez, se colocó la piedra fundacional del Templo Votivo Nuestra Señora de Tulum. Lo interesante de aquel homenaje es que el pequeño templo fue construido sobre una gran loma levantada con ladrillos obtenidos de las ruinas de la Iglesia Catedral, iglesias San Agustín y Santo Domingo”, y con parte de las cenizas de los cuerpos cremados durante el terremoto. Como se sabe las cremaciones fueron tantas que las cenizas podrían acumularse en montañas piramidales, tal y como lo recuerda la loma del templo en Carpinterías.

En una entrevista a Mark Healey, autor del libro *“El peronismo entre las ruinas”*, este sostuvo que después del terremoto, la sociedad local decidió “mirar para adelante” en un sentido muy radical, y hasta hubo un borramiento explícito de todas las señales de identidad y del pasado en la moderna ciudad reconstruida. Coincidentemente con lo planteado por Healey, entendemos que la violencia desatada por el terremoto y por el autoritarismo del ejército argentino se manifestó en escenas truculentas que no alcanzaban a ser procesadas por la opinión pública. Me pregunto si el ocultamiento que se fue gestando con los años de esta gran fosa ardiente en el cementerio de la capital sanjuanina, y la historia del reparto de cenizas en urnas en iglesias y templos improvisados para domar la fe cristiana de los sobrevivientes, ¿fueron también formas de olvido que terminaron por transformar el recuerdo traumático en “un dato curioso” de lo sucedido?

Al momento de iniciar nuestra investigación sobre la búsqueda de lxs detenidxs desaparecidxs de la última dictadura cívico militar argentina en San Juan, allá por el año 2012, reparamos en esta relación pública que construyó el Ejército argentino durante el terremoto, especialmente a partir del rol del Regimiento de Infantería de Montaña N° 33 (con base en la localidad de Marquesado) en las tareas de rescate y abastecimiento de medicamentos, agua y comida para los sobrevivientes del sismo. Este regimiento montó carpas militares donde se realizaban estas tareas de asistencia a los damnificados, además de controlar el “orden público” y “proteger la propiedad privada” de algunos edificios públicos, por su puesto, como ya dije, también se abocó a controlar la emergencia forense desatada en las calles construyendo una gran fosa de fuego para quemar los cadáveres. Treinta dos años después este mismo regimiento militar estuvo a cargo de las operaciones instruidas por la Junta Militar que, a partir del 24 de marzo de 1976 estableció nuevamente un estado de excepción de las normas y garantías constitucionales. Lo formidable del caso es que nuevamente el cementerio de San Juan sería el epicentro del ocultamiento de los cadáveres, esta vez utilizando las fosas

comunes de manera discrecional para el ocultamiento de los cuerpos de los detenidxs secuestradxs, torturadxs y asesinadxs.

5. Reflexiones finales acerca de las huellas de la desaparición de los vencidos

En este trabajo, la violencia no se considera como una excepcionalidad en la historia argentina, sino que constituye una constante dentro de las tecnologías de poder Estatal, en lo que podemos reconocer como una “institucionalidad desaparecedora” (Dutrénit Bielous y Nadal Améndola, 2019) propia de muchos países con experiencias coloniales. Esto nos acerca a una visión ya expresada por Benjamin (2001), acerca de la condición fundacional y conservadora de la violencia en la modernidad expresada, según el autor, en su capacidad para fundar y suspender el derecho según su conveniencia y siempre en nombre de la ley (Lefeuve-Déotte, 2003).

Por su parte, la identificación de prácticas de violencias institucionalizadas contra los cuerpos humanos en San Juan hizo posible crear articulaciones novedosas entre problemáticas usualmente desacopladas en la experiencia forense argentina, como son los reclamos de restituciones de comunidades indígenas y de familiares de desaparecidxs en dictadura en el interior argentino. Ambas son problemáticas de desaparición y en San Juan tienen un origen que las remite a los contextos dictatoriales.

Martine Lefeuve-Déotte sostiene que “la técnica de la desaparición no atenta solamente contra la vida de un supuesto enemigo, sino que le arrebató incluso la muerte, la disuelve y la pulveriza” (Lefeuve-Déotte, 2003, p. 99). Por eso la desaparición es uno de los actos más crueles de violencia. También es preciso comprender, como lo hemos planteado en este trabajo, que la desaparición crea sus propios espacios y modos de relación. En palabras del filósofo forense Arturo Aguirre (2016), usualmente lo que queda fuera del centro de indagación es la reconsideración del espacio en el que la violencia tiene lugar, encuentra o se hace sitio. Por lo tanto “no existe la violencia vacía; es el dolor, el doliente este y no otro, el que revela la cualidad concreta, desigual e imposible de intercambio o reemplazo del fenómeno violento” (p. 46). Aguirre acuñó la noción de “nuestro espacio doliente”, concepto que describe la “intemperie compartida” por la comunidad de familiares que habitan el dolor, la angustia y el terror que ocasionan las desapariciones. De este modo, la continuidad de la violencia expresada en la desaparición forzada contemporánea se constituye en una represalia que tiene por objetivo a la propia comunidad doliente.

En una línea similar a lo arriba señalado, Celeste Perosino, antropóloga ex integrante del EAAF, ha planteado acertadamente la necesidad de que las prácticas de la antropología forense en Argentina adopten una perspectiva

comunitaria del cuerpo muerto, lo cual significa problematizar “cuestiones conflictivas y dilemáticas en torno a la entidad social del cuerpo muerto y a la consideración de sus derechos en tanto integrante de una comunidad moral” (2012, p. 5). El acento está puesto en la íntima relación entre cuerpos, comunidades de pertenecía afectiva y espacios, un terreno en donde la práctica forense en Latinoamérica se aventura también redefinida en la apropiación que hacen, por ejemplo, los propios familiares de desaparecidxs y comunidades indígenas. Esto significa entender a la práctica forense más allá de los propios saberes expertos y los procesos penales, estimulando preguntas como, por ejemplo, de qué forma puede también ampliar nuestra comprensión de las violencias contemporáneas (Huffschmid, 2019).

Y aunque si bien en Argentina, las búsquedas y recuperaciones de cuerpos de desaparecidxs y la restitución de sus identidades se ha llevado a cabo en un contexto democrático y seguridad jurídica muy distinto al de países como México, podemos advertir como he señalado que esto no significa la erradicación de la violencia. En contextos democráticos, la violencia sigue reproduciéndose en las mismas estructuras, mecanismos y dispositivos de poder que hacen posibles las búsquedas, recuperaciones y restituciones de los cuerpos humanos de ancestrxs y desaparecidxs. Esto crea conflictos e introduce fuertes tensiones en los propios procesos de memoria, verdad y justicia, creando además distancias entre organizaciones de derechos humanos, familiares de desaparecidxs, pueblos y comunidades indígenas, tal y como ilustra el caso de la provincia de San Juan en el contexto argentino

Los cuerpos de lxs desaparecidxs estuvieron sujetos a una muerte violenta durante la última dictadura, producto de un crimen que aún se investiga y que no prescribe. Mientras que los cuerpos de nuestros ancestrxs remiten a una época mucho anterior donde el propio Estado nacional argentino no existía. No obstante, el trabajo de arqueologización contemporáneo olvida el trato digno al momento en que niega el derecho de las comunidades indígenas actuales a entablar lazos de ancestría (familiaridad y parentesco) que integran al muerto en una comunidad política de pertenencia. Por eso, la violencia institucionalizada en las prácticas patrimoniales arqueológicas sobre nuestros ancestrxs es una violencia *postmortem* especialmente dirigida a la comunidad política que los reclama: pueblos y comunidades indígenas. De igual modo que la negativa a apoyar las políticas de reparación y restitución de las identidades de lxs desaparecidxs de la dictadura en San Juan constituye una violencia dirigida a la comunidad de deudos, familiares, esposas, hijxs y nietxs que esperan una resolución en los procesos de memoria, verdad y justicia. Más, aún cuando las investigaciones arqueológicas periciales han mostrado sobradas razones para presumir el lugar de los entierros de sus cuerpos como en el caso aquí presentado.

La violencia luego de la muerte es aquella que usa al cuerpo como texto pedagógico donde se reescribe el genocidio histórico sobre nuestros pueblos. En ambos casos se trata de una violencia colonial que reafirma la condición subalternizada de lxs vencidxs de la historia (Benjamin, 2001) a la que son relegados estos cuerpos vulnerados por los procesos de justicia y administración patrimonial. Puede decirse entonces que estas violencias relocalizadas en las políticas de memoria restitutivas están informadas también por los regímenes de sensibilidad que definen la indeseabilidad de ciertos cuerpos, sobre todo si estos están marcados por la raza y clase, es decir, si están dañados por la acción de la alteridad (Aguirre, 2016). Como bien lo planteó Mario Rufer, “en el caso argentino el primer paso necesario no es la descolonización de las relaciones sociales, sino la aceptación de que en el mapa social existen relaciones que es preciso descolonizar” (2009, p. 303).

La experiencia desaparecedora de la última dictadura militar ofreció un encuadre de visión que clarifica las conexiones entre aquel proyecto genocida de los años 70, con otros eventos autoritarios y violentos que le precedieron. Y aunque si bien las prácticas de violencia genocida ejercidas por la última dictadura sembraron fuertes improntas de poder en las instituciones y prácticas del Estado argentino, también encontraron sus condiciones de posibilidad en las matrices de alteridad y lógicas de exterminio que cada proyecto provincial fue gestando al interior de la nación. En este artículo hemos mostrado algunas conexiones históricas entre la institucionalización de la arqueología y el patrimonio estatal con los regímenes dictatoriales. También se advierten algunos acontecimientos traumáticos, como el terremoto de 1944, asociados a muertes masivas y que también informan la memoria de la violencia contra los cuerpos en la historia reciente de San Juan. Es importante dar cuenta también de la centralidad que tienen y han tenido en la historia reciente los cementerios y las fosas comunes como solución final en la historia local de las desapariciones. Tema que hemos tratado de profundizar al momento de poner a prueba también las hipótesis de trabajo ya ensayadas por otras experiencias forenses en provincias que estuvieron bajo el control del cuerpo 3 del Ejército Argentino.

Para cerrar, quiero poner de relevancia la cosmopolítica nativa se propone *curar las huellas la desaparición* en el mismo trabajo de recomposición que implica la investigación arqueológica forense. La investigación-sanadora revela que la desaparición sigue tramándose dramáticamente, no solo en el silencio de los genocidas en sus celdas, sino también a través de la reproducción estatal de mecanismos administración e investigación institucionalizados donde se siguen ejerciendo y perpetuando violencias sobre los cuerpos de personas represaliadas por la última dictadura, pero también sobre los cuerpos de nuestrxs ancestxs warpes y diaguitas. En línea con una política de re-sibilización (Jofré, 2020b) que

exige ver/sentir/comprender a los muertos como “sujetos” de derecho desde la mirada de las comunidades sociales de pertenencia y adoptando un enfoque sobre la violencia como una constante dentro de las tecnologías de poder Estatal, este trabajo intenta incomodar la institucionalidad desaparecedora existente en la provincia de San Juan.

Financiamiento

Este trabajo fue realizado con aportes del Proyecto de Desarrollo Social y Tecnológico (PDTs), Código UNSJ Proyecto: (21/A0994) (2023/2025): *Archivos y protocolos para la descolonización de prácticas de violencia institucionalizadas y redignificación de cuerpos/os de ancestrxs y familiares desaparecidos/as*, financiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan con aval del CONICET, y en colaboración con la Comunidad Warpe del Territorio del Kuyum y el Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología y Arqueología (CEIAA).

Referencias

- Aguirre, A. (2016). *Nuestro espacio doliente. Reiteraciones para pensar el México contemporáneo*. Afinity Editorial/ BUAP.
- Anstett, E. and Dreyfus, J. (Eds.), (2012). *Cadáveres impensables, cadáveres impensados: el tratamiento de los cuerpos en las violencias de masa y los genocidios*. Niño y Davila.
- Arthur de la Maza, J. y Ayala Rocabado, P. (Eds). (2020). *El regreso de los ancestros. Movimientos indígenas de repatriación y redignificación de los cuerpos*. Servicio de Patrimonio Cultural de Chile.
- Ataliva, V.; Fuenzalida Bahamondes, N.; Marín Suárez, C.; Rosignoli, B. (2023). Arqueología forense y prácticas genocidas del Cono Sur americano: reflexionando desde los confines. *Revista de Arqueología Americana* 41, 403-441 <https://doi.org/10.35424/rearam.v0i41.1754>
- Ayala, P., & Curtoni, R. P. (2025). Soberanía epistémica y ontológica en la recuperación y retorno de ancestros/as a sus territorios: Introducción al dossier. *Memorias Disidentes. Revista De Estudios críticos Del Patrimonio, Archivos Y Memorias*, 2(4), 17–47. <https://doi.org/10.64377/30087716.1408>
- Ballester, D., Sardi, M. Reca, M. (2020). Restituciones e identidades. Experiencias desde el Museo de la Plata. En: Carla Jaimes Betancurt, Caroline Noak y Naomi Rattunde (Eds.) *Global turns, descolonización y museos*, (pp. 141-153). Bon Americanist Studies, tomo 56.

- Benjamin, W. (2001) *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Iluminaciones IV. Taurus.
- Benjamin, W. (2005) *Tesis sobre la historia y otros fragmentos*. Traducción de B. Echeverría. Contrahistorias.
- Bertazzo, M. (2010). [Película documental] *Hijos de la montaña*.
<https://youtu.be/H7eEj20PJYI?si=M9uWgzEBUYN93s59>
- Bosque, D. y Velasco, E. (2012). [Película documental]. "*La Grieta*". *Testimonios del Terremoto de San Juan, 1944*. <https://youtu.be/E0Lx5TkGTtM?si=Xn-fe-FLb1MwFYGC>
- Crenzel, E. (Comp.) (2010). *Los desaparecidos en la Argentina. Memorias, representaciones e ideas*. 1983-2008. Editorial Biblos.
- da Silva Catela, L. y Jelin, E. (eds.) (2002). *Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad*. Siglo XXI.
- de la Cadena, M. (2020). Cosmopolítica indígena en los Andes: reflexiones conceptuales más allá de la «política». *Tabula Rasa*. Bogotá - Colombia, No.33, 273-311. <https://doi.org/10.25058/20112742.n33.10>
- Crespo, C (2022). Cuando el territorio se reclama en clave cultural y la cultura en clave de derecho. Debate sobre las prácticas de conservación y exhibición de restos humanos indígenas. En Jofré, I.C y C. Gnecco (Eds.). *Políticas patrimoniales, violencia y despojo en Latinoamérica*, (pp.45-61). Editorial UNICEN.
- Dutrénit Bielous, S. (Coord.). (2017). *Perforando la impunidad. Historia reciente de los equipos de antropología forense en América Latina*. Instituto Mora, Biblioteca Villar. CONACYT.
- Dutrénit Bielous, S. y Nadal Améndola, O. (Eds.) (2019). *Pasados recientes, violencias actuales. Antropología forense, cuerpos y memorias*. Primera edición. Instituto Mora.
- Endere, M. L., y Ayala, P. (2012). Normativa legal, recaudos éticos y práctica arqueológica: un estudio comparativo de Argentina y Chile. *Chungará*, 44(1), 39-57. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-73562012000100004>
- Feierstein, D. (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Fforde, C., McKeown, C. T. y Keeler, H. (Eds.). (2020). *The Routledge Companion to Indigenous Repatriation: Return, Reconcile, Renew*. Routledge.

- Garibian, S.; Anstett, E.; Dreyfus, Jean-Marc (Eds.) (2013). *Cadáveres impensables, cadáveres impensados: el tratamiento de los cuerpos en las violencias de masa y los genocidios*. Miño y Dávila. Colección Nuevo foro democrático.
- Gnecco, C. y Piñacué, J.C. (2016). The (il)licit, the archaeological. An ethnographic story of profanation. En L. Field, C. Gnecco y J. Watkins (Eds.), *Challenging the dichotomy: the licit and illicit in archaeological and heritage discourses*, (pp. 154-165). University of Arizona Press.
- Healey, M. (2012). *El peronismo entre ruinas. El terremoto y la reconstrucción de San Juan*. Siglo XXI.
- Huffschmid, A. (2019). Los (des) bordes de la justicia: Agencias y procesos a partir de la fosas del presente (mexicano). En Dutrénit Bielous, S. y Nadal Améndola, O. (Eds.), *Pasados recientes, violencias actuales. Antropología forense, cuerpos y memorias* (pp. 31-67). Primera edición. Instituto Mora.
- Huffschmid, A. (2015). El susurro de los huesos. La arqueología forense como arqueología del dolor y resistencias ante el terror. *Ixptla. Arte y Antropología*, III: 65-79.
- Jofré, C. (Coord.) (2010). *El regreso de los muertos y las promesas del oro*. Serie Inter/ Cultura=Memoria + Patrimonio de la Colección Con-Textos Humanos, Encuentro Grupo Editor. Editorial Brujas.
- Jofré, I.C. (2015). The mark of the Indian still inhabits our body. In N. Shepherd y A. Haber (Eds.), *After ethics: ancestral voices and postdisciplinary worlds in archaeology*, (pp. 55-78), Springer.
- Jofré, I. C. (2018). Seguir la huella y curar el rastro. Memorias de una experiencia colectiva de investigación y militancia en el campo de arqueología argentina. En H. Tantaleán y C. Gnecco (Eds.), *Arqueologías Vitales*, (pp. 19-60). JAS Arqueología.
- Jofré, I. C. (2019a). De los centros clandestinos de detención a los territorios represivos en San Juan. Caminando entre las ruinas de la violencia. *Revista de Estudios sobre Genocidios*. Año 10, volumen 14, 29-48.
- Jofré, I. C. (2020a) Cuerpos/as que duelen. Cosmopolítica y violencia sobre cuerpos/as indígenas reclamados como ancestros/as warpes. *Intersticios de la Política y la Cultura. Intervenciones Latinoamericanas*, 9 (17). <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/intersticios/article/view/28908>
- Jofré, I. C. (2020b). Reflexiones para recuperar la sensibilidad. Prólogo. En Arthur de la Maza, J. y Ayala Rocabado (Comps.), *Movimientos indígenas de repatriación y tratamiento ético de los cuerpos humanos, una mirada desde Chile*, (pp. 13-35). Editorial del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

- Jofré, C. (2025). Coming Home With a Vengeance: Indigenous Activism On The Margins Of Archaeology. In Edited By George Nicholas y Joe Watkins, *Working as Indigenous Archaeologists explores the often-contentious relationship between Indigenous and other formerly colonized peoples and Archaeology through their own voices* (pp. 204-217). Routledge.
- Jofré, I. C.; Biasatti, S. y González, M. G. (2010). Los fantasmas capitalistas de una arqueología de los muertos y desaparecidos. En I. C. Jofré (Comp.), *El regreso de los muertos y las promesas del oro: Patrimonio arqueológico en conflicto*, (pp. 169-193). Encuentro Grupo Editor, Editorial Brujas.
- Jofré, I.C.; Rosignoli, B.; Marín Suárez, C.; Rodríguez Mamby, L. A. y Biasatti, S. (2016): Materialidad y memoria del terrorismo de Estado a partir de investigaciones en el ex CCD “La Marquesita” (Provincia de San Juan, República Argentina). *Revista de Arqueología*, [S.I.], v. 29, n. 2, 116- 129.
- Jofré, I. C. y Gómez, N. C. (2022). El regreso de nuestros ancestros a su morada: reflexiones sobre los archivos de la demanda warpe desde la mirada de sus protagonistas. En I. C. Jofré (Ed.), *Cartografía de conflictos en territorios indígenas del Cuyum (Región Cuyo, Argentina)* (pp. 451-505). Editorial de la Universidad Nacional de San Juan.
- Jofré C. y Gnecco, C., (Eds). (2022) *Políticas patrimoniales y procesos de despojo y violencia en Latinoamérica*. Editorial de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).
- Lefeuve-Déotte, J. (2003). Les paradoxes de l'événement d'une disparition. En C. Coquio (Ed.), *L'Histoire trouée. Néga tion et témoignage* (pp. 557-566). L'Atalante.
- Lonetree, A. (2012). *Descolonizing Museums*. The University of North Carolina Press.
- Lucero, M. y Garcés, P. (2025). “Memorias del pasado reciente”. *El Ex centro clandestino de detención La Marquesita*. Fondo Nacional de las Artes. [Película documental] <https://youtu.be/3oPGU4ccRQc>
- Olmo, D. (2002). Reconstruir desde restos y fragmentos: el uso de archivos policiales en la antropología forense en Argentina. En da Silva Catela, L. y Jelin, E. (eds.), *Los archivos de la represión. Documentos, memoria y verdad* (pp. 179-194). Siglo XXI.
- Olmo, D. (Comp). (2005). Equipo Argentino de Antropología Forense «Cementerio de San Vicente Informe 2003». Ferreyra Editor.

- Olmo, D. y M. Salado Puerto (2008). Una fosa común en el interior de Argentina: el Cementerio de San Vicente. *Revista del Museo de Antropología* 1: 3-12. <https://doi.org/10.31048/1852.4826.v1.n0.5390>
- Ozollo, F. y P. Seydell (comps.) (2012). *Cuadro 33. Evidencias y encuentros en la búsqueda de compañeros desaparecidos de Mendoza*. EDIUNC.
- Perosino, M. C. (2012). *Umbral. Praxis, ética y derechos humanos en torno al cuerpo muerto*. [Tesis de Doctorado Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires].
- Pessio Vázquez, M. F. (2020). Revisitando el pasado el clave feminista: la violencia sobre las presas políticas durante el terrorismo de estado en San Juan (1976-1983). [Tesis inédita] Licenciatura en Historia, FFHyA. Universidad Nacional de San Juan.
- Riding In, J. (2005). Descolonizing NAGPRA. En W.A. Wilson y M. Yellow Bird (Eds.), *For Indigenous Eyes Only. A Descolonization Handbook* (pp. 53-66). School of American Research.
- Rosignoli, B. (2014). Desentrañando el despliegue territorial del terrorismo de Estado. Un estudio espacial acerca de las estrategias de disposición final instrumentadas sobre el sur santafesino (1973- 1983). [Tesis inédita] presentada en la Carrera Antropología con orientación en Arqueología, Universidad Nacional de Rosario.
- Rosignoli, B. A. (2025). "La Marquesita existió siempre." Historia y materialidad de un espacio de la represión clandestina en San Juan. [Tesis inédita] Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Secretaría De Posgrado.
- Rosignoli, B., Marín Suárez, C. y Tejerizo-García, C. (2021). *Arqueología de la dictadura en Latinoamérica y Europa. Archaeology of Dictatorship in Latin America and Europe*. BAR Publishing, Oxford BAR International Series 2979.
- Rufer, M. (2009). *La nación en escenas. Memoria pública y usos del pasado en contextos poscoloniales*. Colegio de México.
- Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo.
- Shepherd, Nick (2016). Arqueología, colonialidad y modernidad. En Gnecco, C., Haber A. y N. Shepherd (Eds.), *Arqueología y decolonialidad* (pp.19-69). Ediciones del signo.

- Stengers, I. (2005). The Cosmopolitical Proposal. En B. Latour and P. Weibel (eds.), *Making Things Public: Atmospheres of Democracy* (pp. 994-1004). MIT Press.
- Stoler, A. ([2002] 2010). Archivos coloniales y el arte de gobernar. *Revista Colombiana de Antropología*, 46 (2), 465-496.
- Zarankin A. y Salerno M. (2011) *The Engineering of Genocide: An Archaeology of Dictatorship in Argentina*», *Archaeologies of Internment*. Springer.
- Zarankin, A., Salerno, M. y Perosino, C. (Comps.) (2012). *Historias desaparecidas: arqueología, memoria y violencia política*. Grupo Editor - Facultad de Humanidad, UNCa.
- Zimmerman, L. (1987). Webb on reburial: A North American perspective. *Antiquity* 61, 462-463.
- Zimmerman, L. (2000). A Decade After the Vermillion Accord: What Has Changed and What Has Not? En C- Fforde, J. Hubert y Turnbull (Eds.), *The Dead and their Possessions. Repatriation in Principle, Policy and Practice* (pp. 91–98). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203165775>

Documentos y legislación citada

- Acuerdo de Vermillion sobre restos humanos (1989). Es parte del Código de Ética del Congreso Mundial de Arqueología (WAC). Establece un código ético internacional que promueve el respeto y la colaboración entre arqueólogos y pueblos indígenas para el tratamiento de restos humanos ancestrales. <https://worldarchaeologicalcongress.com/code-of-ethics/>
- Asociación Latinoamericana de Antropología Forense (ALAF) (2017). Guía Latinoamericana de Buenas Prácticas para la Aplicación en Antropología Forense.
- Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología y Arqueología (CEIAA). (2018). Informe preliminar, Autos Sumario N° 37013/18 Caratulado "Actuaciones investigativas por hallazgo de restos óseos humanos en Los Berros". Presentado el 17 de febrero de 2018 a la Jueza de Paz Dra. Maria Eugenia Barassi, Juzgado de Paz del Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan.
- Declaración de Río Cuarto. (2005). Primer Foro Pueblos Originarios - Arqueólogos. Río Cuarto, Argentina, Mayo 2005. *Revista de Arqueología Suramericana* 1(2):290-203. Publicado. Decreto Reglamentario 701/2010 (2010). Comunidades indígenas. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

en el Boletín Oficial el 21 de 2010.

[https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-701-2010-167618 m](https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-701-2010-167618-m)

Naciones Unidas (2016): Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas. Versión revisada del Manual de las Naciones Unidas sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias.

Ley Nacional (Argentina) 24.071 de 1992, por la cual Argentina adhirió al Convenio 169 tratado en la 76ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo efectuada en Ginebra en el año 1989.

Ley Nacional 25.517 (2001). Comunidades indígenas. Restos Mortales. Establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas. Publicada en Boletín Oficial el 20 de diciembre 29800.
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25517-70944>